



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05001 40 03 014 2019 - 01047 00
Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Demandante	WILLIAN NARANJO OSORIO
Demandante	MEGAEQUIPOS S.A.S.
Demandado	PROMOTORA 34 STREET S.A.S. y FRANCISCO JAVIER MEDINA PELAEZ
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Reconoce personería
Auto:	Nº 47

Habida cuenta que no se presentó objeción a la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lado se le reconoce personería al abogado BERNARDO PAREJA RUIZ identificado con C.C 4.377.943 y portador de la T.P No. 161521 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder general a él conferido por para que represente los intereses del señor FRANCISCO JAVIER MEDINA PELAEZ, parte demandada en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

AMG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00f7d8953169b935d0577e7426fefb0cbd074dd1c09713e39c7777c5e0735b1**

Documento generado en 19/01/2022 08:54:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>